

CUT: 17930



RESOLUCION JEFATURAL N° 044 -2018-ANA

Lima 05 FEB. 2018

VISTO:

El Informe N° 020-2018-ANA-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual informa la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, a favor del Pliego 164 Autoridad Nacional del Agua, financiado de los recursos provenientes del FONDES, para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales creado mediante el artículo 4° de la Ley 30458.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, por Resolución Jefatural N° 323-2017-ANA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de Ingresos y Egresos del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua - ANA, para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2018-EF se autorizó la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de Trescientos setenta y cinco millones setecientos ochenta y tres mil noventa y siete y 00/100 Soles ( S/ 375 783 097,00); de los cuales Un millón doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis y 00/100 Soles ( S/ 1 285 496,00) corresponden al Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua - ANA, conforme a lo establecido en el Anexo N° 01 "Crédito Suplementario a favor del Gobierno Nacional", para garantizar la continuidad de recursos para las acciones a cargo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de la Décima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, en virtud al numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo indicado, establece que el Titular del Pliego habilitado, en el presente Crédito Presupuestario aprueba la desagregación de los recursos autorizados a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad y Grupo Genérico de Gasto;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos y de la Secretaría General; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Objeto**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 016-2018-EF, por un monto de Un millón doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis y 00/100 Soles (S/ 1 285 496,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios de acuerdo al detalle del desagregado que como Anexo adjunto forma parte integral de la presente resolución.

**Artículo 2º.- Codificación**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el Artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese



**ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA**

Jefe

Autoridad Nacional del Agua





ANEXO RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2018-ANA

**EGRESOS**

<b>FTE FTO</b>	<b>: 1</b>	<b>Recursos Ordinarios</b>		
SECCIÓN PRIMERA		Gobierno Central		
PLIEGO	: 164	Autoridad Nacional del Agua		
UNIDAD EJECUTORA	: 002	Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0068	Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres	<b>SI</b>	<b>1 285 496</b>
ACTIVIDAD	: 5004279	Monitoreo, supervisión y evaluación de productos y actividades en Gestión de Riesgos de desastres	<b>SI</b>	<b>1 285 496</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>				
2.3 Bienes y Servicios			<b>SI</b>	<b>1 285 496</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 002</b>				<b>1 285 496</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>				<b>1 285 496</b>

